



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDP/LC

Pichari, 10 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-MDP/LC de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó en el Artículo primero, otorgar en sesión en uso un área total de 325.90 m2 (inmueble de dos pisos) de la infraestructura de maestranza de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la Implementación de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Pichari, conforme al plano presentado por el Jefe de Defensa Civil;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 098-2019.MDP/LC, de fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó la renovación en sesión de uso un área total de 325.90 m2 (inmueble de dos pisos) de la infraestructura de maestranza de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la compañía de Bomberos Voluntarios de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, se trató como Agenda: "RENOVACIÓN DE USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHARI "Salvadora Pichari VRAEM N° 243", ello en atención al contenido del Oficio N° 007-2023-CGBVP-IXCDBC/CBP-243/ECH del 14 de febrero de 2023, del Sub Teniente Cunto Huicho Eusebio del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que solicita la renovación de afectación de uso del inmueble de dos pisos de la infraestructura de Maestranza con Área de 325.90 M2, propiedad de la Municipalidad distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 621-2023-MDP/GI/EOS-G del 14 de abril de 2023, del gerente de Infraestructura GI concluye que es procedente la petición para la suscripción de sesión de uso del bien inmueble ubicado en maestranza con área total de 325.90m2 propiedad de la entidad a favor de compañía de Bomberos Voluntarios de Pichari;

Que, con informe Técnico N° 31-2023-MDP-OAF-ULYP-OCP/SRC-R del 24 de abril de 2023, del responsable de control patrimonial concluye que es procedente otorgar la renovación de afectación en uso y será el Pleno de Consejo quien apruebe la solicitud a favor de la compañía de Bomberos Voluntarios Salvadora de Pichari - VRAEM N° 243;

Que, con Opinión Legal N° 233-2023-MDP/AL/JECG del 28 de abril de 2023, el asesor Jurídico de la MDP Opina que es Viable la suscripción de la Adenda, al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, sobre afectación de uso de inmueble a favor de la CIA Bomberos Voluntarios, "Salvadora Pichari VRAEM N° 243", ubicado en la infraestructura de Maestranza de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27972, señala: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder la explotación de bienes de su propiedad, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **RENOVACIÓN EN SESIÓN DE USO** del área total de 325.90m2 (inmueble de dos pisos) de la infraestructura de Maestranza de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, a favor de la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHARI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Patrimonio, adoptar todas las acciones que correspondan para su cumplimiento el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
CP
Pág. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL